UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 22 de febrero de 2018.-

Señor
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS, ID Nº 339912, se procede al estudio de la oferta presentada por los oferentes para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionaron 3 (tres) sobres, presentados por los siguientes oferentes según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
SPEC OPS S.R.L.	80061451-8	35.517.520.-
TECNO VIAL S.R.L.	80054242-8	38.006.000.-
TEODORO OJEDA AMARILLA	731987-8	35.050.000.-

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha dieciséis de febrero del año 2018, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Seguidamente se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**SPEC OPS S.R.L.**	**TECNO – VIAL S.R.L.**	**TEODORO OJEDA AMARILLA**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple – SIPE	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple – SIPE	Cumple	No se Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple – SIPE	Cumple	No se Aplica
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**PASA**	**NO PASA**

OBSERVACION: **SPEC OPS S.R.L. ha presentado CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1486988 de fecha 15 de febrero de 2018.-**

ANALISIS DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

EMPRESA	Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada con su Oferta	Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitado por la Convocante: (5% del monto máximo que equivale a Gs. 7.500.000)
SPEC OPS S.R.L	1.780.000	Insuficiente
TEODORO OJEDA AMARILLA	1.752.500	Insuficiente

La firmas **SPEC OPS S.R.L. – RUC: 80061451-8 y TEODORO OJEDA AMARILLA – RUC: 731987-8** en el análisis de las documentaciones sustanciales se observa que han presentado la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS por un monto inferior a lo solicitado por la Convocante, es decir el llamado ha sido procesado bajo la modalidad de contrato abierto por monto máximo de Gs. 150.000.000 y monto mínimo de Gs. 80.000.000.-

En estos casos la Garantía de Mantenimiento de Ofertas cuando el llamado ha sido procesado bajo la modalidad de contrato abierto por monto máximo y mínimo la normativa reza en lo sucesivo:

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

20. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

20.6 En los contratos abiertos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá extenderse:

a) cuando sea por montos: sobre el monto máximo y atendiendo al sistema de Adjudicación, según corresponda a cada ítem, lote o por el total de lo ofertado.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad recomienda rechazar las ofertas presentadas por las empresas SPEC OPS S.R.L. y TEODORO OJEDA AMARILLA.

Seguidamente se procede al **análisis de la Calificación Legal** de las siguientes empresas restantes, detallas en el cuadro siguiente:

EMPRESA	TECNO – VIAL S.R.L.
DOCUMENTO PRESENTADO Y ANALIZADO	1- La empresa ha presentado en forma correcta la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, Según formato que se incluye en la Carta de Invitación - ANEXO D Formulario 6
	2- Loa representantes de la empresa no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obran registros de ser funcionario público según Certificados Nº 343996 y 343998 de fecha 20 de febrero de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)
RESULTADOS	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA · Unidad Operativa de Contrataciones

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se han realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los representantes de la empresa TECNO – VIAL S.R.L., específicamente las siguientes personas: DORILA GIMENEZ DE GAUTO con C.I. Nº 1139753 (Certificado Nº 343996), IGNACIO GAUTO BENITEZ con C.I. Nº 1453863 (Certificado Nº 343998), los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución ni obran registros de ser funcionarios públicos según consta en sus respectivos certificados de fecha 20 de febrero de 2018 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	SPEC OPS S.R.L.		TECNO - VIAL S.R.L.		TEODORO OJEDA AMARILLA	
				Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**REPARACION DE CONTRALADOR**								
1.1	CAMBIO DE FUSIBLES	UNIDAD	1			40.000	40.000		
1.2	AJUSTE HORARIA	UNIDAD	1			300.000	300.000		
1.3	FUENTE DE ALIMENTACIÓN	UNIDAD	1			1.100.000	1.100.000		
1.4	MEMORIA DE RELOJ	UNIDAD	1	OFERTA RECHAZADA		1.700.000	1.700.000	OFERTA RECHAZADA	
1.5	MICROPROCESADOR	UNIDAD	1			1.700.000	1.700.000		
1.6	OUTO ACOPLADOR DE SALIDA A LÁMPARAS	UNIDAD	1			500.000	500.000		
1.7	TRIAC DE SALIDA A LÁMPARAS	UNIDAD	1			600.000	600.000		
1.8	CIRCUITO DE PROTECCIÓN DE PICO (ENTRADA 220 VOLTS)	UNIDAD	1			1.500.000	1.500.000		
1.9	CHEQUEO Y NORMALIZADO	UNIDAD	1			800.000	800.000		
1.10	PLACA DE CONTROLADOR COMPLETO (CASO DE QUEMA TOTAL)	UNIDAD	1			9.000.000	9.000.000		
1.11	SOPORTE BASCULANTE	UNIDAD	1			448.000	448.000		
1.12	SOPORTE LATERAL SIMPLE	UNIDAD	1			448.000	448.000		
1.13	SOPORTE LATERAL DOBLE	UNIDAD	1	OFERTA RECHAZADA		550.000	550.000	OFERTA RECHAZADA	
1.14	SOPORTE LATERAL 101 mm.	UNIDAD	1			380.000	380.000		
2	**REPARACION DE COLUMNA PESCANTE**								
2.1	REEMPLAZO DE PARTES, LIMPIEZA Y PINTURA	UNIDAD	1			1.500.000	1.500.000		
2.2	COLUMNA BAJA DE 3 (TRES) METROS	UNIDAD	1			450.000	450.000		

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Cuadro Comparativo de Ofertas

REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SEMAFORICOS CON PROVISION DE MATERIALES Y REPUESTOS

Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	SPEC OPS S.R.L.		TECNO - VIAL S.R.L.		TEODORO OJEDA AMARILLA	
				Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
3	**REPARACION DE CABEZALES**								
3.1	CAMBIO DE SECCIÓN DAÑADO	UNIDAD	1			840.000	840.000		
3.2	REPARACIÓN DE ÓPTICA	UNIDAD	1			550.000	550.000		
3.3	OPTICA CUENTA REGRESIVA	UNIDAD	1			3.360.000	3.360.000		
3.4	REPOSICION DE CABEZAL DE 3 X 200 mm	UNIDAD	1			3.600.000	3.600.000		
3.5	VICERAS DE 200 mm.	UNIDAD	1	OFERTA RECHAZADA		170.000	170.000	OFERTA RECHAZADA	
3.6	VICERAS DE 300 mm.	UNIDAD	1			250.000	250.000		
3.7	ÓPTICA DE GIRO DE 300 mm.	UNIDAD	1			3.500.000	3.500.000		
3.8	TRANSFORMADORES	UNIDAD	1			80.000	80.000		
3.9	CABLE 4x4 TIPO TALLER EN ROLLOS DE 100 METROS	UNIDAD	1			560.000	560.000		
3.10	LIMPIEZA Y PINTURA DE EQUIPO SEMAFORICO POR CRUCE	UNIDAD	1			2.800.000	2.800.000		
3.11	OPTICA LED DE 200 mm	UNIDAD	1			600.000	600.000		
3.12	OPTICA DE 300 mm	UNIDAD	1			800.000	800.000		
3.13	CARCACHA DE POLICARBONATO X 1 SECCION	UNIDAD	1			480.000	480.000		
	TOTALES				0		**38.606.000**		0

Monto de la Oferta antes de la corrección aritmética	Monto de la Oferta luego dela corrección aritmética	Diferencia
38.006.000	38.606.000	600.000

Como puede observarse en el cuadro precedente el monto de la oferta de la empresa TECNO – VIAL S.R.L. difiere a lo consignado en el acta de apertura de sobres en Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil), esta Unidad al realizar la verificación de la sumatoria ha encontrado tal diferencia por lo que se ha procedido conforme lo establece las IAO de la Carta de Invitación.

Esta Unidad, en cumplimiento a las normativas vigentes que rigen en la materia y de conformidad a lo señalado en la IAO 30, 30.4 y 30.5, ha comunicado al Oferente de la corrección realizada, vía correo electrónico en fecha 20 de febrero del corriente, indicándole en la misma nota que deberá expedirse sobre la aceptación o rechazo en un plazo de 1 (un) día hábil, en caso de no contestar se considerará aceptada la corrección.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

La empresa TECNO – VIAL S.R.L. en fecha 21 de febrero, ha dado respuesta por el mismo medio, de la aceptación de la corrección aritmética realizada por esta Unidad, quedando finalmente su oferta conforme al monto que puede visualizarse en el cuadro comparativo expuesto más arriba.

Como puede observarse en el cuadro precedente, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	TECNO – VIAL S.R.L.	38.606.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única empresa que ha calificado hasta este nivel de análisis corresponde a TECNO-VIAL S.R.L., por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

Seguidamente se procede a la evaluación de los demás requisitos de la Convocatoria conforme puede apreciarse a continuación:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

a) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

OFERENTE: TECNO - VIAL S.R.L.

Evaluación de la Documentación Requerida

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
Fotocopia de la Declaración Jurada de Renta. Ejercicio fiscal 2016.	Cumple
Fotocopia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2016.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente 1er. semestre de 2018.-	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de los ratios financieros dando como resultado lo siguiente:

EMPRESA	**TECNO - VIAL S.R.L.**
RESULTADO	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

c) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el servicio ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los servicios solicitados en tiempo y forma.	Cumple
Capacidad en materia de equipo: Demostrar que puede disponer oportunamente de equipos que son esenciales para la prestación de los servicios; como un camión con grúa, con escalera elevador con canasta, el mismo debe ser propiedad de la empresa.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, la empresa ha presentado copias de contratos y facturas correspondiente a los mismos, por los servicios realizados, es decir, por los trabajos de reparaciones realizados dentro de los últimos años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, conforme lo ha solicitado la Convocante, demostrando poseer experiencia para las reparaciones objeto del llamado.

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo según el siguiente detalle:

Empresa Adjudicada: TECNO-VIAL S.R.L. - RUC: 80054242-8, según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto mínimo adjudicado: Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones)

Monto máximo adjudicado: Gs. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones),

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS SEMAFORICOS, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. JUANA ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC